

MINISTERIO DE CULTURA

63.129/08. *Anuncio del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por el que se notifica a don Antonio Corencia López la resolución del expediente de reintegro número 01.010-91/06.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación ordinaria en su último domicilio conocido, sito en la calle de Hortaleza, número 61, de la villa de Madrid, por medio del presente anuncio se notifica a don Antonio Corencia López la resolución del expediente de reintegro número 01.010-91/06, incoado por la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música el pasado día 16 de abril de 2008, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención percibida. En aquélla se declara la procedencia del reintegro en la cantidad de 16.000 euros correspondiente a la subvención más un importe de 2.136,27 euros en concepto de intereses de demora.

La resolución que se notifica no se publica en su integridad, al amparo de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto íntegro de aquélla y el resto de los documentos obrantes en el expediente se encuentran a disposición del interesado en la sede de este Instituto, ubicada en la Plaza del Rey, número 1, de la villa de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. La presentación del recurso de reposición podrá efectuarse, además de en los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, a través de la oficina virtual -Registro Telemático- del Ministerio de Cultura (www.mcu.es/registro), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

El ingreso deberá efectuarse en la cuenta bancaria número 9000-0001-20-0200008931 que mantiene este Instituto en el Banco de España, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio en los términos previstos en el artículo 167.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se exigirá la deuda en vía ejecutiva, incrementada con el recargo del 20 por 100.

Madrid, 28 de octubre de 2008.-La Subdirectora General de Teatro, Sonia Postigo Ímaz.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

63.148/08. *Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas de información pública sobre la solicitud de un permiso de investigación minera (expediente número 10225).*

La empresa Ceràmica Piera SL, con domicilio en Els Hostalets de Pierola, ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para recurso de la sección C) arcillas, de 13 cuadrículas mineras, denominado «Monmur», núm. 10225 del Registro minero de Catalun-

ya, cuyos terrenos se encuentran situados en el término municipal de Balaguer.

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
1	0° 44' 20''	41° 46' 20''
2	0° 44' 20''	41° 46' 40''
3	0° 45' 00''	41° 46' 40''
4	0° 45' 00''	41° 47' 20''
5	0° 45' 20''	41° 47' 20''
6	0° 45' 20''	41° 47' 40''
7	0° 46' 00''	41° 47' 40''
8	0° 46' 00''	41° 47' 20''
9	0° 46' 20''	41° 47' 20''
10	0° 46' 20''	41° 47' 00''
11	0° 46' 00''	41° 47' 00''
12	0° 46' 00''	41° 46' 40''
13	0° 45' 40''	41° 46' 40''
14	0° 45' 40''	41° 46' 20''

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de los que disponen el artículo 51 de la Ley de minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por el Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todas las personas que estén interesadas puedan comparecer en el expediente que se tramita en este Servicio de Investigación y Recursos Minerales, calle Provença, 339, 1.ª planta, de Barcelona, y alegar lo que estimen conveniente en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Barcelona, 1 de septiembre de 2008.-El Jefe del Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Eduard Vall i Rosselló.

63.149/08. *Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas de información pública sobre la solicitud de un permiso de investigación minera (expediente número 10184).*

La empresa Ceràmica Piera, con domicilio en Els Hostalets de Pierola, ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para recurso de la sección C) arcillas, de 25 cuadrículas mineras, denominado «Carmen», núm. 10184 del Registro minero de Catalunya, cuyos terrenos se encuentran situados en los términos municipales de Gelida, Sant Llorenç d'Hortons i Sant Esteve Sesrovires.

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
1	01° 50' 20''	41° 28' 20''
2	01° 54' 00''	41° 28' 20''
3	01° 54' 00''	41° 28' 00''
4	01° 53' 00''	41° 28' 00''
5	01° 53' 00''	41° 27' 40''
6	01° 52' 00''	41° 27' 40''
7	01° 52' 00''	41° 27' 20''
8	01° 51' 00''	41° 27' 20''
9	01° 51' 00''	41° 27' 00''
10	01° 50' 20''	41° 27' 00''
11	01° 50' 20''	41° 27' 20''
12	01° 50' 40''	41° 27' 20''
13	01° 50' 40''	41° 27' 40''
14	01° 50' 20''	41° 27' 40''

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de los que disponen el artículo 51 de la Ley de minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por el Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todas las personas que estén interesadas puedan comparecer en el expediente que se tramita en este Servicio de Investigación y Recursos Minerales, calle Provença, 339, 1.ª planta de Barcelona, y alegar lo que estimen conveniente

en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Barcelona, 1 de septiembre de 2008.-El Jefe del Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Eduard Vall i Rosselló.

63.151/08. *Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas de información pública sobre la solicitud de un permiso de investigación minera (expediente número 10232).*

La empresa Ceràmica Piera, SL, con domicilio en Els Hostalets de Pierola, ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para recurso de la sección C) gres, de 13 cuadrículas mineras, denominado «Collroig», núm. 10232 del Registro minero de Catalunya, cuyos terrenos se encuentran situados en los términos municipales de Bellmunt del Priorat, el Masroig i Falset.

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
1	0° 45' 00''	41° 09' 40''
2	0° 46' 00''	41° 09' 40''
3	0° 46' 00''	41° 08' 20''
4	0° 45' 40''	41° 08' 20''
5	0° 45' 40''	41° 08' 00''
6	0° 45' 00''	41° 08' 00''
7	0° 45' 00''	41° 08' 20''
8	0° 45' 20''	41° 08' 20''
9	0° 45' 20''	41° 08' 40''
10	0° 45' 00''	41° 08' 40''

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de los que disponen el artículo 51 de la Ley de minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por el Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todas las personas que estén interesadas puedan comparecer en el expediente que se tramita en este Servicio de Investigación y Recursos Minerales, calle Provença, 339, 1.ª planta de Barcelona, y alegar lo que estimen conveniente en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Barcelona, 1 de septiembre de 2008.-El Jefe del Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Eduard Vall i Rosselló.

63.152/08. *Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas de información pública sobre la solicitud de un permiso de investigación minera (expediente número 10231).*

La empresa Ceràmica Piera, con domicilio en Els Hostalets de Pierola, ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para recurso de la sección C) arcillas, de 23 cuadrículas mineras, denominado «Vespella», núm. 10231 del Registro minero de Catalunya, cuyos terrenos se encuentran situados en los términos municipales de Salomó i Vespella de Gaià.

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
1	1° 21' 20''	41° 15' 00''
2	1° 22' 00''	41° 15' 00''
3	1° 22' 00''	41° 13' 20''
4	1° 22' 20''	41° 13' 20''
5	1° 22' 20''	41° 12' 40''
6	1° 20' 40''	41° 12' 40''
7	1° 20' 40''	41° 13' 00''
8	1° 21' 00''	41° 13' 00''
9	1° 21' 00''	41° 14' 40''
10	1° 21' 20''	41° 14' 40''

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de los que disponen el artículo 51 de la Ley de minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por el Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todas las personas que estén interesadas puedan comparecer en el expediente que se tramita en este Servicio de Investigación y Recursos Minerales, calle Provença, 339, 1.ª planta de Barcelona, y alegar lo que estimen conveniente en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Barcelona, 1 de septiembre de 2008.—El Jefe del Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Eduard Vall i Rosselló.

63.640/08. Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Tarragona, de información pública sobre la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de la red de suministro de gas natural denominada «Red Els Pallaresos-Perafort-La Secuita» (referencia XDF-143).

A los efectos previstos en el título 4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos («BOE» de 8.10.1998), sobre la ordenación de gases combustibles por canalización; en el artículo 55.b), de régimen de autorizaciones administrativas; en el artículo 67, de autorización de instalaciones de transporte; en el artículo 79, sobre suministro, y en el título 5, sobre derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad, artículos 103 al 107, ambos incluidos; así como en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural («BOE» de 31.12.2002), en sus artículos 75, 78, 79, 80, 81, 83, y 84; y, finalmente, en el capítulo V sobre derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones de propiedad; Considerando el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, aprobado por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio («BOE» 4.9.2006); el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en la parte no derogada por el Real Decreto 919/2006, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Conexiones de Servicio, en la parte no derogada por el Real Decreto 919/2006, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984); el Decreto 120/1992, de 28 de abril, sobre características de las protecciones a instalar entre las redes enterradas; el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y el artículo 56 de su Reglamento, según el Decreto de 26 de abril de 1957; y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, se somete al trámite de información pública la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y la declaración de utilidad pública de las instalaciones de la red de suministro de gas natural llamada «Red Els Pallaresos-Perafort-La Secuita».

Los datos más significativos del proyecto se describen a continuación con la relación concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación u ocupación, que se detallan en el anexo del presente anuncio:

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en la plaza del Gas, 1, 08003 Barcelona.

Referencia: XDF-143.

Objeto: Suministro de gas natural a las poblaciones de Perafort, Puigdelví y la Secuita.

Términos municipales afectados: Els Pallaresos, Perafort y la Secuita (Tarragonés).

Descripción de las instalaciones: El presente proyecto contempla la construcción de una red en APA (16 bares) DN-6, dos redes en MPB (4 bares) en PE-160-1500, y cuatro armarios reguladores, uno APA/MPB en Perafort

y tres MPB/MPA para el suministro a los núcleos urbanos de Perafort, Puigdelví y la Secuita.

Conducción principal: El trazado empieza en las afueras del núcleo urbano de los Pallaresos, justo al final de la carretera TV-2236. En este punto, la futura conducción de gas conectará con la red en APA-16 bares Els Pallaresos-El Catllar-centro penitenciario. En este punto se posicionará la válvula de inicio.

Desde este punto de inicio y durante 500 m, la conducción circulará paralela a la TV-2236 para, después, aprovecharse del paralelismo con otra infraestructura presente en una zona llamada «La Vela»: una tubería de aguas del Consorcio de Aguas de Tarragona (CAT). Durante aproximadamente 1 km de paralelismo con el CAT, el trazado del gasoducto va recorriendo el límite municipal entre los Pallaresos y la Secuita, habiendo tramos en uno y otro municipio.

Durante aproximadamente 2 km, la nueva conducción de gas natural permanecerá paralela a la conducción de agua produciéndose en este tramo algunos cruces y paralelismos con la carretera TV-2236. Al finalizar este paralelismo con la tubería del CAT, la nueva conducción de gas natural volverá a coger paralelismo con la carretera TV-2236 durante 180 metros aproximadamente. El final de este último paralelismo antes de encontrarse con el armario regulador de Perafort se produce en una zona entre «El Comellaret» y «Lo Mas de l'Hereuet». En este punto, la futura tubería girará hacia el oeste y recorrerá aproximadamente 150 metros en este sentido hasta llegar al lugar donde se ubicarán los armarios de regulación, justo al lado del campo de fútbol del pueblo, en la calle de Colón.

Uno de los armarios reguladores que se instalarán en este punto será APA/MPB a partir del cual, con un caudal $Q_n=5.000 \text{ nm}^3/\text{h}$, se suministrará todo el gas a los municipios de Perafort, incluyendo Puigdelví, y la Secuita. Muy cerca de este punto de la calle Colón, se ubicará el armario de regulación en MPB/MPA que, con un caudal $Q_n=2.500 \text{ nm}^3/\text{h}$ tiene que cubrir las necesidades del núcleo urbano de Perafort El tramo de conducción que alimentará a Puigdelví y la Secuita» marchará ahora en tubería de polietileno con un diámetro de 160 mm y tendrá su bifurcación en el cruce del camino de los Pallaresos con la calle de J. Manent, al N-NO hacia la Secuita y al NE hacia Puigdelví.

Red 1: El tramo en MPB-4 bar hacia la Secuita circulará en paralelo por las calles J. Manent y las Cruces, cruzará la vía de alta velocidad (AVE Madrid-Barcelona) y seguirá en paralelo por la calle Joan Fuster, abandonando el núcleo urbano y el término municipal de Perafort. Ya dentro del término municipal de la Secuita y pasada la rotonda donde confluyen la TV-2231 y la TV-2232, el futuro gasoducto vuelve a encontrarse con la tubería de aguas del CAT, con la que se mantendrá en paralelo durante 1400 metros aproximadamente. De esta forma, la futura conducción llegará a las afueras del núcleo urbano de la Secuita, en la calle Progrés, donde se instalará el armario de regulación MPB/MPA para hacer la distribución con un caudal

$Q_n=2.500 \text{ nm}^3/\text{h}$.

Red 2: El tramo en MPB-4 bar hacia Puigdelví sale del núcleo urbano de Perafort cogiendo paralelismo con la carretera TV-2231 de L'Argilaga a Puigdelví. Durante este paralelismo, la conducción tendrá que cruzar algunas infraestructuras existentes hasta llegar al punto donde se situará el armario de regulación MPB/MPA $Q_n=2.500 \text{ nm}^3/\text{h}$, en la calle Nou, en las afueras de Puigdelví.

La longitud total de la conducción es de 6.614,20 m, siendo 2.079,89 m correspondientes a la conducción principal en APA-16 bares, 2.925,11 m correspondientes a la red 1 en MPB PE-160 y 1.576,13 m correspondientes a la red 2 en MPB PE-160. Los tramos de conducción en MPA en la salida de los diferentes armarios son de 10,85 m en Perafort, 14,00 m en Puigdelví y 8,22 m en la Secuita.

Sistemas auxiliares asociados, como líneas eléctricas, protección catódica, telemide y telemando, sistema de comunicaciones, telecontroles, etc. Estos sistemas auxiliares serán de uso exclusivo al servicio del suministro del gas.

Presupuesto: 640.849 euros.

La autorización administrativa conlleva, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados

necesarios para el establecimiento de estas instalaciones, y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Afectaciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m de ancho por cuyo eje irán, bajo tierra, las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 m, junto con los elementos y accesorios que requieran.

El límite de esta franja quedará definido a 1,5 m a ambos lados de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas, y dentro de los límites de ocupación temporal.

Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo cual se dispondrá de libre acceso para el personal, los elementos y los medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 m, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierra en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y para que todas las personas interesadas puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas en Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Tarragona, 14 de octubre de 2008.—El Director de los Servicios Territoriales en Tarragona, Ernest Benito Serra.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN=Finca número; TD=Titular y domicilio; PO=Polígono número; PA=Parcela número; N=Naturaleza.

Afecciones: T=Tubería a instalar, en metros lineales; C=Cable a instalar, en metros lineales; SO=Ocupación temporal, en metros cuadrados; SP=Servidumbre de paso, en metros cuadrados; OD=Ocupación de dominio, en metros cuadrados; SA=Servidumbre de acceso, en metros cuadrados; A=Autopista; Acq=Acequia; Al=Almendros; R=Río; Ri=Riachuelo; Rie=Riera; Bc=Barranco; Ca=Cantera; Cem=Cementerio; Cm=Camino; Ctra=Carretera; Pa=Pastos; Er=Yermo; Fr=Frutos; Ho=Huerta; Ind=Industria; Tr=Terreno de regadío; Ts=Terreno de secano; Bb=Bosque bajo; Ba=Bosque alto; Ol=Olivos; Psta=Pista; Pl=Plantación; Renfe=Ferrocarril; Rf=Repoblación forestal; To=Torrente; Urb=Urbano; Vñ=Viña; Vv=Vivero.

Término municipal de los Pallaresos:

FN=EL-02; TD=Carlos, José M. I Manuel Fortuny Sanromá, pj. Cobos, 3, 43001 Tarragona; PO=2; PA-24; T=18,92; SO=189,20; SP-56,76; N=Er.

FN-EL-03; TD=Ayuntamiento, Alt, 23, 43151 Els Pallaresos; PO=2; PA=9002; T-6,47 SO=0; SP=O; N=Ctra.